



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

257**MADRID NÚMERO 36**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 711 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Luis Pazos Carrión, contra la empresa “Gadair European Airlines, Sociedad Limitada”, y “Balears Link Express, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la excepción de prescripción interpuesta por el Fondo de Garantía Salarial respecto a dicho organismo y estimando la demanda formulada por don Ángel Luis Pazos Carrión en materia de reclamación de cantidad contra las empresas “Gadair European Airlines, Sociedad Limitada”, y “Balears Link Express, Sociedad Limitada”, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas “Gadair European Airlines, Sociedad Limitada”, y “Balears Link Express, Sociedad Limitada”, a abonar solidariamente a don Ángel Luis Pazos Carrión la cantidad de 111.322,20 euros más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gadair European Airlines, Sociedad Limitada”, y “Balears Link Express, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.880/11)